

28. JUL. 2005 19:38

ASM MAD DISTRIBUCION 913271862

Nº927 P.2/4

**GLIC Fineco**

Sociedad Unipersonal

Sociedad Cotizada

**COMISION NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES****28 JUL. 2005****REGISTRO DE ENTRADA  
Nº 2005 0770AS**CNMV  
División de Entidades  
Paseo de la Castellana, 19  
MADRID

Bilbao, a 26 de julio de 2005

**Asunto: Comunicación de vencimiento de periodo garantizado y establecimiento de nueva estrategia en FON FINECO OPTIMUM GARANTIZADO, FI****Nota: Este hecho relevante sustituye al anterior de fecha 20 de Julio de 2005.**

En relación con el fondo gestionado por nosotros, FON FINECO OPTIMUM GARANTIZADO FI, les comunicamos que el pasado 7 de julio finalizó la estrategia recogida en su folleto, con una rentabilidad final del 16,46% (TAE 7,91%), superior a la prevista.

Tras el vencimiento, el fondo, que pasará a denominarse FON FINECO OPTIMUM FI, establecerá una nueva estrategia con un objetivo concreto de rentabilidad no garantizado que estará referenciado a la evolución del índice DJEurostoxx50. La duración máxima de la estrategia será de ocho años con posibles finalizaciones anticipadas. En concreto:

- Si el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 18 de septiembre de 2007 es igual o superior al 110% del valor de cierre inicial, el de 29 de julio de 2005, la estrategia finalizará el 28 de septiembre de 2007 y el valor liquidativo objetivo el día 28 de septiembre de 2007 será el 116% del Valor Liquidativo de 29 de julio de 2005. En el caso de no cumplirse esta condición, la estrategia se prorrogará un año más, hasta el 30 de septiembre de 2008.
- Si el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 18 de septiembre de 2008 es igual o superior al 110% del valor de cierre inicial, el de 29 de julio de 2005, la estrategia finalizará el 30 de septiembre de 2008 y el valor liquidativo objetivo el día 30 de septiembre de 2008 será el 124% del Valor Liquidativo de 29 de julio de 2005. En el caso de no cumplirse esta condición, la estrategia se prorrogará un año más, hasta el 30 de septiembre de 2009.
- Si el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 18 de septiembre de 2009 es igual o superior al 110% del valor de cierre inicial, el de 29 de julio de 2005, la estrategia finalizará el 30 de septiembre de 2009 y el valor liquidativo objetivo el día 30 de septiembre de 2009 será el 132% del Valor Liquidativo de 29 de julio de 2005. En el caso de no cumplirse esta condición, la estrategia se prorrogará un año más, hasta el 30 de septiembre de 2010.
- Si el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 20 de septiembre de 2010 es igual o superior al 110% del valor de cierre inicial, el de 29 de julio de 2005, la estrategia finalizará el 30 de septiembre de 2010 y el valor liquidativo objetivo el día 30 de septiembre de 2010 será el 140% del Valor Liquidativo de 29 de julio de 2005. En el caso de no cumplirse esta condición, la estrategia se prorrogará un año más, hasta el 30 de septiembre de 2011.
- Si el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 20 de septiembre de 2011 es igual o superior al 110% del valor de cierre inicial, el de 29 de julio de 2005, la estrategia finalizará el 30 de septiembre de 2011 y el valor liquidativo objetivo el día 30 de septiembre de 2011 será el 148% del Valor Liquidativo de 29 de julio de 2005. En el caso de no cumplirse esta condición, la estrategia se prorrogará un año más, hasta el 28 de septiembre de 2012.



**GIIC Fineco** Sociedad Unipersonal

Sociedad Española de I. de I. Colectiva, S.A.

- Si el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 18 de septiembre de 2012 es igual o superior al 110% del valor de cierre inicial, el de 29 de julio de 2005, la estrategia finalizará el 28 de septiembre de 2012 y el valor liquidativo objetivo el día 28 de septiembre de 2012 será el 156% del Valor Liquidativo de 29 de julio de 2005. En el caso de no cumplirse esta condición, a estrategia se prorrogará un año más, hasta el 30 de septiembre de 2013.

- Si el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 18 de septiembre de 2013 es igual o superior al 110% del valor de cierre inicial, el de 29 de julio de 2005, la estrategia finalizará el 30 de septiembre de 2013 y el valor liquidativo objetivo el día 30 de septiembre de 2013 será el 164% del Valor Liquidativo Inicial.

- En el caso de que el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 18 de septiembre de 2013 sea inferior al 110% del valor de cierre inicial, el de 29 de julio de 2005, la estrategia finalizará igualmente el 30 de septiembre de 2013 con la rentabilidad que hubiera dado una compra del índice al 80% de su valor inicial. La fórmula a aplicar sería:

$$\text{Valor Liquidativo Objetivo(30/09/13)} = \text{Valor Liquidativo(29/07/05)} * \text{INDF} / (80\% \text{ INDI})$$

Donde:

Valor Liquidativo (29/07/05) = Valor Liquidativo de la participación a 29/07/05

INDF = Valor de cierre del índice DJEurostoxx50 el 18/09/13

INDI = Valor de cierre del índice DJEurostoxx50 el 29/07/05 = Valor de cierre inicial

Por tanto si el valor de cierre del índice el día 18 de septiembre de 2013 fuera inferior al 80% del valor de cierre del índice del día 29 de julio de 2005, la rentabilidad del fondo sería negativa, pudiendo llegar en el caso más desfavorable a la pérdida total del patrimonio.

La fecha de inicio de la nueva estrategia sería el 29 de julio de 2005.

El régimen de comisiones previsto para este nuevo periodo será:

1. Comisión de gestión:

Comisión fija

- Hasta el 18/09/08 o fecha de fin de estrategia, si ésta se produce con anterioridad

1,24% anual sobre patrimonio (\*)

- Desde el 19/09/08 hasta el 20/09/11

o fecha de fin de estrategia, si ésta se produce con anterioridad

0,54% anual sobre patrimonio (\*)

- Desde el 21/09/11

0,24% anual sobre patrimonio (\*)

Comisión variable

- Durante el periodo de duración de la estrategia

5% sobre la rentabilidad positiva del fondo desde inicio de la estrategia (\*\*)

2. Comisión de depositaria: 0,05% sobre patrimonio.

3. Comisiones de suscripción y reembolso: 5% (\*\*\*) durante el periodo de duración de la estrategia



**GIIC Fineco** Sociedad Unipersonal

Sociedad Gestora de I. de I. Colectivo, S.A.

(\* ) La base diaria que se tomará para el cálculo será nº de participaciones vivas \* valor liquidativo del día 29/07/05. La comisión anual de gestión así calculada no podrá superar el límite del 1,25% anual sobre el patrimonio del fondo.

(\*\* ) La comisión variable contabilizada anualmente en ningún caso será superior al 7% de la rentabilidad positiva anual del fondo.

(\*\*\*) Las comisiones de suscripción y reembolso no serán de aplicación desde el día de vencimiento de la estrategia, este incluido, hasta el establecimiento de una nueva estrategia. A partir del 28/09/07 la comisión de reembolso tampoco será de aplicación a las solicitudes de reembolso iguales o superiores a 300.000 euros ni a aquellas cuyo valor liquidativo aplicable sean las posibles fechas de finalización señaladas en el apartado de política de inversiones (28/09/07, 30/09/08, 30/09/09, 30/09/10, 30/09/11, 28/09/12 o 30/09/13) o a aquellas cuyo valor liquidativo aplicable sea el de los días 20 de cada mes de marzo, junio y diciembre de cada año de vida de la estrategia. Para poder ejercitar el reembolso de participaciones en alguno de los casos anteriormente mencionados, sin aplicación de la comisión de reembolso, la sociedad exigirá el preaviso de 3 días hábiles anteriores a las mencionadas fechas.

Dichas modificaciones entrarán en vigor el próximo día 29 de julio, previa inscripción de la actualización del Folleto en el registro administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

Fdo.: **GIIC FINECO SGIC, S.A.**

P.P.:

